



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 02/18 DE  
CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 6 DE MARZO  
DE 2018.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

A

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

**Concejales:**

S

D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual.

I

D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López.

S

D. Mariano Juárez Sánchez.

S

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

T

D<sup>a</sup>. Ainoa María Gambín Soriano.

E

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

N

D. Juan López Soler.

T

D. José Carrillo Bermejo.

T

D. Manuel Carrillo López.

**Justifican su ausencia:**

E

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

S

D. Juan López Soler.

**SECRETARIO:**

S

D. José Antonio López Campuzano.

*En Villanueva del Río Segura, siendo las diecisiete horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.*

*Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,*

**ORDEN DEL DIA:**

**1.- CONCERTACION OPERACIÓN PRESTAMO DIRECTO DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2018.**

Para poner en antecedentes, con autorización previa de la Presidencia, el Sr. Secretario toma la palabra e informa a los miembros del presente órgano que, como recordarán, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), en sesión celebrada el 08.06.16, adoptó acuerdo relativo a la distribución de la Financiación del Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender determinadas necesidades económicas de algunos Ayuntamientos, los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro.



**Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)**

Como el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura aparecía en la relación de entidades en situación de riesgo financiero del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, publicada por la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.07.16, se aprobó solicitar la adhesión a dicho Fondo de Ordenación con la finalidad de atender necesidades imperiosas de financiación.

Lógicamente, la autorización de dicha ayuda financiera por el Ministerio de Hacienda está sujeta al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de una serie de requisitos, condiciones financieras, compromisos y trámites, detallados en los correspondientes artículos del RDL 17/2014, de entre los que se destacan: Aprobación municipal o revisión de un Plan de Ajuste, para el caso de que ya se tuviera, incorporando las condiciones financieras, medidas y compromisos exigidos en materia de gastos, ingresos, de organización, de gestión presupuestaria, etcétera; aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda; y por último, para el caso de que, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprobase la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Ordenación, como así ha sido, se ha de concertar uno o varios préstamos, a través de la entidad o entidades que designe el ICO, conforme a las condiciones aprobadas por la CDGAE, es decir, con una vigencia de 10 años, de los cuales, 2 años son de carencia y 8 de amortización con cuotas de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (actualmente fijado en el 0'838%).

En relación a la nueva operación que ahora se debate, hay que indicar que la cuantía máxima de la operación de préstamo, a realizar con la entidad bancaria designada por el ICO, concretamente el Banco Popular, es de 199.593'39.-€, con la que atender, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación 2018, las siguientes necesidades financieras, conforme a la autorización ministerial:

- Vencimientos derivados de las deudas, que, en el marco de anteriores mecanismos de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando durante 2018 mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado. Importe obtenido de la Oficina Virtual de la Entidades Locales (Retenciones PTE): 199.593'39.-€. Estado de la operación: Aprobada.

Por tanto, una vez que, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local –SGFAL- del hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública –MINHAFF- ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Ordenación 2018 para atender a su cargo a las necesidades financieras en los términos solicitados por esta corporación, conforme a lo indicado por dicha SGFAL, hay que proceder a la aprobación de la susodicha operación de crédito a realizar con la entidad Banco Popular designada por el ICO, con carácter previo a su suscripción una vez que, como se ha indicado, se cuenta con el visto bueno ministerial.



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Para la defensa de la aprobación del acuerdo que se propone, toma la palabra la Concejala Delegada del Area de Hacienda, D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López, y dice: *“De igual forma que el año pasado, el Ministerio ha adoptado los acuerdos pertinentes para que el Fondo de Ordenación en el ámbito de Medidas de Sostenibilidad Financiera para las Entidades Locales pueda ser utilizado por Ayuntamientos en los que se encuentran en una situación de riesgo financiero, como lamentablemente Villanueva se sigue encontrando.*

*Por lo que se trae a Pleno la formalización de una operación de crédito con cargo al Fondo de Ordenación para necesidades financieras de nuestro municipio para este año 2018.*

*A efectos de tramitación con el Ministerio de Hacienda y su entidad financiera gestora del ICO, la operación a formalizar es por un máximo de 199.593´39 euros, es decir lo que corresponde a este municipio por las retenciones en la participación de los Tributos del Estado por el ejercicio de 2018, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Villanueva desde el 2016 tras la elaboración y aprobación del Plan de Ajuste.*

*Se recuerda que esta solicitud no es nueva para el Consistorio, dado que el Ayuntamiento está acogido a estas líneas y medidas extraordinarias de financiación con el Ministerio, cuyas condiciones tienen un plazo de amortización de diez años con dos de carencia hasta el 31 de enero de 2028, y un tipo de interés alrededor del 1%.*

*Como es sabido por todos, este Ayuntamiento aprobó en julio de 2016 la adhesión al citado Fondo de Ordenación por el que podía acogerse los municipios que no eran capaces de financiar o modificar sus operación de crédito en condiciones de prudencia financiera con entidades bancarias; por lo que ahora no hay plan de ajuste nuevo. Seguimos con el mismo y cumpliendo con creces las previsiones en él contempladas puesto que la mejora económica es incuestionable.*

*Vuelvo a insistir que la necesidad de acogerse a esta línea de financiación es sencilla, el Ayuntamiento tiene que atender las necesidades de los ciudadanos y los servicios, que conlleva gastos de personal, inversiones y mantenimiento; y nuestros presupuestos de 2 millones de euros son muy limitados y la capacidad para pagar todas las deudas procedentes de otras legislaturas es escasísima, aún así estamos mejorando nuestras propias expectativas de mejora... según nuestro propio plan de ajuste los resultados de cierre de este ejercicio los esperábamos conseguir a 31 de diciembre de 2020, objetivo cumplido a 31 de diciembre de 2017.*

*Defiendo la conveniencia de adherirse a esta medida porque literalmente no hay otra opción, porque es la única manera de salir a largo plazo de esta monumental deuda y porque de no acogernos no se podrían ofrecer servicios necesarios y prioritarios.*

*El ciudadano no tiene la culpa de la calamitosa gestión anterior en este ayuntamiento. No nos queda otra que acogernos a esta medida para no bloquear los servicios y seguir manteniéndonos al corriente de pago con la Seguridad Social,*



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*Hacienda, las nóminas del personal para principalmente salvar la enorme deuda comercial que mantenemos con proveedores. Ya hemos pagado 1/3 de la deuda pero aún resta 1 millón de euros. Ya que de no estar al corriente, no recibiríamos las subvenciones de otras administraciones. Y por supuesto que sí que tendríamos un gravísimo problema que recordaría más bien a tiempos pasados de la anterior legislatura en las que no se podían pagar nóminas y se desatendían constantemente todo tipo de obligaciones.*

*Como se dijo en el pasado Pleno del 23 de diciembre de 2016, este nuevo préstamo viene a ser un pequeño respiro para la maltrecha liquidez de las arcas municipales y así se vuelve a recordar.*

*Por todo ello, invitamos una vez más al grupo municipal del PP, a participar de esta histórica mejora de la economía municipal. Apoyando con un Sí simbólico esta nueva solución a los gravísimos problemas generados en las anteriores legislaturas”.*

A continuación, toma la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Rocío Palazón García, quien, en defensa y justificación de la postura de su formación, dice: *“La realización de este tercer préstamo supone tirar la pelota para adelante, a fin de que corra quien venga detrás, quien en años próximos tome las riendas de la corporación, y asuma estas cargas financieras actuales. No debemos, si como decís los números de Ayuntamiento van tan bien, no debemos, suscribir otro préstamo, tirando para adelante la deuda actual, sino que hay que reducirla ya; de ahí que, como no estamos de acuerdo, vamos a vota en contra”.*

En respuesta a lo que la acaba de decir la Portavoz Popular, vuelve a tomar la palabra la Concejala de Hacienda, Sra. Gambín López, y de dice a aquella que, la deuda actual no se ha generado ahora, sino que viene de atrás, de la corporación anterior, motivo por el cual, aún se les debe mucho dinero a deudores, a los que hay que atender ya, suponiéndoles la liquidez, que proporcionará este préstamo, un pequeño respiro.

Suficientemente debatido al asunto, antes de pasar a votar, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que *“posiblemente, este sea el último préstamo de este tipo que el Ayuntamiento suscriba, pues la situación económica municipal está mejorando de tal forma que, cuando uno o dos años se terminen de pagar los aplazamientos de deudas con la Seguridad Social, la Asociación Leader, los Consorcios, etcétera, que suponen unos 10.000 euros que todos los meses pagamos, no habrá problema alguno en atender la carga financiera de los tres préstamos con el ICO, pues vendrá a suponer unos 6.000 euros al mes”.*

Por todo ello, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno, por la **mayoría absoluta** que conforman, seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

los nueve miembros presentes, del total de once que conforman su número legal,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Una vez autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la concertación, por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de una operación préstamo directo del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del Compartimento Fondo de Ordenación 2018, con la que financiar necesidades financieras en una cantidad máxima total de 199.593'39 €, **se aprueba la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Banco Popular designada por el Instituto de Crédito Oficial, en el importe autorizado por el MINHAFP.**

**SEGUNDO.**- Asimismo, **se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la respectiva entidad bancaria** con la que formalizar el préstamo, a que se refiere el punto anterior, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero.

\* \* \* \* \*

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en cinco páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,